

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
habitantes:	2.000 en adelante..	75'00
»	1.000 a 2.000 .....	60'00
»	500 a 1.000 .....	50'00
»	500 .....	40'00
Por excepción los Ayuntamientos		
	cabeza de partido satisfarán..	75'00
	regados o Juntas vecinales o	
	administrativas .....	40'00
	comarcas oficiales de la provincia.	75'00
	scripciones particulares .....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de Enero próximo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Automóviles correspondiente al primer trimestre y semestre del ejercicio de 1949, y relativa a los vehículos de la clase B y C (Industria) y A D (Usos y Consumos), como igualmente las liquidaciones de nuevas altas por estos conceptos; cuyo ingreso deberán verificar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectivas y en las oficinas de la Capital, sitas en la Avenida de la República Argentina (frente a la Comisaría de Recursos).

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que, el período voluntario de cobranza durará hasta el día 15 de citado mes y que transcurrido dicho plazo, los que no hayan verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si efectúan los pagos entre los días 21 al 30 del repetido mes de Enero.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación a que se les facilite, reclámenla o nó, la papeleta impresa con el sello de la oficina Recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la Patente o Patentes solicitadas.

Palencia 29 Diciembre de 1948.

—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote. 14

## JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

## Circular sobre vinos.

De acuerdo con la Orden de 31 de Agosto de 1943, se recuerda a todos los tenedores de vinos, bien sean elaboradores, mayoristas o detallistas, lo siguiente:

Primero.—Todos los vinos blancos o tintos que se expendan directamente al público para el consumo, bien en arrobas, botellas o al detalle, habrán de tener la graduación mínima de once grados de alcohol por ciento en volumen.

Todos aquellos vinos cuya riqueza alcohólica sea inferior a los once grados no se podrán poner a la venta ni circulación si no es con la autorización expresa de la Jefatura Agronómica respectiva, para lo cual solicitarán del Sr. Ingeniero Jefe de dicha Jefatura, mediante la comprobación de las declaraciones de cosechas a que hace referencia el artículo 11 del Estatuto del Vino y adjuntando una muestra de un litro de cabida como máximo debidamente etiquetada y rotulada para proceder al análisis de la partida.

Lo que se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar.

Palencia 3 de Enero de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A., (ilegible). 24

## Diputación Provincial de Palencia

## Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1948, en segunda convocatoria.

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. López Negrete y Conde; el Interventor Sr. Prieto Saez y el Secretario que suscribe.

Disposiciones Oficiales.—Que pase a Intervención y Vías y Obras el Decreto conjunto de los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas, por el que se dan normas sobre aplicación de la Ley 17 de Julio último, referente a ampliación del empréstito concertado por la Mancomunidad de Diputaciones con el Banco de Crédito Local de España, para la terminación de caminos vecinales.

Precios Medios.—Aprobar los que han de regir durante el presente mes, en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Seguros Sociales.—Aprobar la nómina del Subsidio familiar del personal eventual de carreteras y caminos, que importa 210 pesetas.

Curso de Capataces-Regadores.—A informe del Negociado el escrito de la Confederación Hidrográfica del Duero, solicitando el envío de dos o tres becarios de esta Diputación, para el curso de Capataces-regadores, en esta ciudad.

Ingreso en el Hospital.—Acceder al ingreso de la esposa del Dell-

neante de Construcciones Civiles, Sr. de Diego, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ordenanza.

Beneficencia.—Conceder pensión de lactancia a Ramón Gil, vecino de Palencia y a la joven Marina Fernández González, de Villota del Páramo.

Acceder al ingreso en el Hospicio de M.ª del Carmen Redondo, vecina de Palencia.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en el mes de Septiembre.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, por orden judicial, del vecino de Becerril de Campos, Braulio Andrés Hernando y solicitar del Ayuntamiento aclaración acerca de la relación de dependencia del citado demente, con su padre, por si procederá hacerle responsable del pago de estancias, ya que, en otro caso, serían de cuenta del Ayuntamiento.

Desestimar la solicitud de ingreso en el Manicomio, de Juana Huidobro de los Bueis, por tener su esposo ingresos superiores a los señalados en la Ordenanza.

Quedar enterada de la relación de estancias causadas por militares en el Hospital, durante el mes de Septiembre, que importan 1944 pesetas.

Fomento.—Aprobar las cuentas, certificaciones y nóminas correspondientes al mes de Septiembre, por un importe de 62.762'84 pesetas, y las certificaciones de obra con cargo al presupuesto extraordinario, que ascienden en total a 71.986'14 pesetas.

Gratificación al personal obrero del Hospital por recogida de ma-

terial de derribo.—Conceder una gratificación de 250 pesetas a Gregorio Rulz, Basilio Juan y Moisés Merino, por la limpieza de ladrillo y otros materiales procedentes del derribo del Pabellón de Infecciosos, cuya cantidad será distribuida entre los mismos, en la forma que estime conveniente la Dirección.

Gastos en el vivero de Magaz.—Que pase al Ponente de Fomento la relación de Gastos rendida por el señor Alcalde de Magaz, por conservación del Vivero durante los meses de Abril a Julio últimos.

Relación de cuentas.—Aprobar la número 25 comprensiva de 34 facturas, por un importe total de 140 819'20 pesetas.

Plus de cargas familiares.—Aprobar la nómina correspondiente al personal eventual del Hospital, mes de Septiembre, que importa 1.305'61 pesetas.

Nómina de honorarios al Jefe del Laboratorio del Hospital y Practicantes por asistencia a enfermos del Seguro de Enfermedad.—Aprobar la correspondiente al mes de Septiembre, por un total importe de 281'85 pesetas.

Certificaciones de apremio para cobro de estancias en el Hospital.—Librar certificaciones de apremio a Natalio Gómez, vecino de Baltanás, por estancias de su esposa, por 943'25 pesetas y a la Compañía de Seguros «Insurance Office Limited», por estancias del asegurado Vicente Aneas Rodríguez, por pesetas 5.007.

Concierto por el pago de estancias con el Ayuntamiento de Baquerín de Campos.—Dar por terminado dicho concierto, a partir de 1.º del año próximo.

Cuenta de crédito.—Aprobar el extracto de la cuenta de crédito con el Banco de Crédito Local de España, cerrada en 30 de Septiembre, de la que resulta un saldo contra la Diputación de 18'25 pesetas, y que se abone dicha cantidad con cargo al vigente Presupuesto.

Gastos de conducción de cadáveres en el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis.—No acceder al aumento solicitado por la Superiora de dicho Sanatorio.

Nóminas de Vocal para el Tribunal de oposiciones a la plaza de Practicante.—Designar Vocal de dicho Tribunal al Gestor-Director del Hospital don Celedonio Conde.

El Secretario, V. Lozoya.—Visto Bueno: El Presidente, B. Benito.

#### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55

##### CIRCULAR

Los Ayuntamientos remitirán a la Junta de Clasificación y Revisión (Secretaría), copia del acuerdo de la sesión en que se fijó el jornal regulador de un bracero en la loca-

lidad, que servirá de base en los expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.ª Clase, durante el año de 1949, cuyo documento ha de tener entrada en la precitada Junta antes del día 10 del próximo mes de Febrero.

Palencia 3 de Enero de 1949.—El Comandante Secretario, Miguel Castrillo Luis.—V.º B.º: El Coronel Presidente, Julián García Valbuena. 23

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Contribuciones en la Zona 1.ª de Astudillo.

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio en una certificación de débitos por el concepto de Derechos Reales, expedida por el señor Liquidador del Impuesto en este partido, contra el deudor que a continuación se expresa, cuyo débito corresponde al ejercicio de 1948. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Angel Dueñas Martínez, por herencia de su esposa Cristina Lezcano, 733'62 pesetas.

Por fallecimiento del deudor, se notifica y requiere a su heredero Sabas Dueñas Martínez y si éste hubiere fallecido, a sus hijos Laurentino y Mariano Dueñas Arroyo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astudillo 30 Diciembre de 1948.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo Polanco. 3514

#### Administración de Justicia

##### Palencia

##### Requisitoria

Rodríguez Secades, Enrique, de 21 años de edad, hijo de José y Josefa, de profesión frutero, con carnet de identidad número 55 664 de Orden Público de Asturias, con residencia en Oviedo, Santo Do-

mingo número 11, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para constituirse en prisión a cumplir la sustitutoria de 126 días por el no pago de la multa que le ha sido impuesta por las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación de esta provincia, en expediente número 8 948; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—M. Dívar.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 3506

##### Cédula de citación

Angel Fernández Molledo, de 27 años de edad, de estado soltero, hijo de Castor y Teófila, natural de Arcornada de Campos, vecino que fué de esta Capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle General Mola n.º 22, el día 21 de Enero próximo y hora de las diez y cuarenta y cinco, con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 27 de Diciembre de 1948.—El Secretario, Manuel García. 3508

##### Saldaña

##### Requisitoria

Rojo García, Gregorio, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Raimundo y Cristina, natural de Villasilos y domiciliado últimamente en Sotobañado y como comprendido en el n.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en méritos del sumario n.º 48 de 1948, por robo; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo que se le fija será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y detención ingresándole en el depósito municipal de Saldaña a disposición del Sr. Juez de Instrucción.

Dado en Saldaña a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Isidro Rey.—El Secretario, Jesús de Paz. 13

#### JUZGADOS MILITARES

##### Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región

##### Requisitoria

Peña Martínez, Federico; hijo de Pedro y de Andrea, natural de Montejo de Bricia (Burgos), de es-

tado soltero, de profesión labrador, de 30 años de edad, estatura regular, pelo castaño, peinado hacia atrás, ojos castaños, llevaba pantalón azul, chaqueta clara, y zapatos de campo, desaparecido de su domicilio en la tarde del día 13 de Junio de 1947, domicilio que tenía, en el pueblo de su naturaleza, procesado con motivo del atraco a mano armada, en el Establecimiento del vecino de Lomas de Villamediana (Burgos), Melitón Serna Guadalupe, en sumario número 425 48; comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor del procedimiento, Capitán de Caballería don Rufino Rodríguez Gento, del Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha comparecencia.

Burgos 31 de Diciembre de 1948. El Capitán Juez Instructor, Rufino Rodríguez Gento. 15

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

##### Fijadas las cuentas municipales

Boadilla del Camino. — 1944, 1945, 1946 y 1947. 20

##### Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villabasta. 19  
Villaeles de Valdavia. 17

##### Aprobación del Presupuesto de 1949

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el territorio municipal.
  - Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
  - Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.
- Villaeles de Valdavia. 16  
Villabasta. 18  
Fresno del Río. 21